

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2013
MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS
DIRECCION DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS (01)

Partida	:	09
Capitulo	:	05
Programa	:	01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		32.348.590
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		492.256
	02	Del Gobierno Central		492.256
	005	De la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo		492.256
07		INGRESOS DE OPERACION		421.727
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		109.272
	99	Otros		109.272
09		APORTE FISCAL		31.324.335
	01	Libre		31.324.335
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		32.348.590
21		GASTOS EN PERSONAL	02	14.925.015
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03,04	4.511.100
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	05	7.927.206
	01	Al Sector Privado		2.235.475
	210	Instituciones Colaboradoras	06	737.768
	212	Museo San Francisco	07	7.365
	222	Fundación Museo de la Memoria	07	1.490.342
	03	A Otras Entidades Públicas		5.691.731
	156	Consejo de Monumentos Nacionales	08	1.852.807
	192	Acciones culturales complementarias	09	3.838.924
25		INTEGROS AL FISCO		20.033
	01	Impuestos		20.033
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		2.095.670
	03	Vehículos		15.950
	04	Mobiliario y Otros	10	1.651.826
	05	Máquinas y Equipos		71.319
	06	Equipos Informáticos		262.589
	07	Programas Informáticos		93.986
31		INICIATIVAS DE INVERSION		2.412.707
	02	Proyectos		2.412.707
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		454.859
	03	A Otras Entidades Públicas		454.859

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2013
MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS
DIRECCION DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS (01)

Partida	: 09
Capitulo	: 05
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	005	Programa de Mejoramiento Integral de Bibliotecas Públicas		454.859
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS :

- 01 Dotación máxima de vehículos 15
- 02 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 1.151
Adicionalmente se podrá contratar hasta 54 personas para el Programa Bibliotecas en el Metro
- b) Horas extraordinarias año
- Miles de \$ 157.683
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos
- En Territorio Nacional en Miles de \$ 61.918
- En el Exterior en Miles de \$ 26.350
- d) Convenios con personas naturales
- Miles de \$ 148.291
La persona que desempeñe la función de Coordinador de Política Digital, tendrá la calidad de agente público, para todos los efectos legales.
- e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
- N° de personas 14
- Miles de \$ 138.533
- f) \$ 940.105 miles para la contratación de vigilantes y guardias según las disposiciones legales vigentes.
- g) El personal a contrata podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del Jefe del Servicio, en la que deberán precisarse las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 4 funcionarios.
- 03 Incluye :
Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575
- Miles de \$ 72.041
- 04 Incluye \$ 611.396 miles para mantención y reparación de inmuebles.
Anualmente, dentro de los treinta días siguientes al término del año respectivo, la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre los inmuebles reparados con cargo a estos recursos, señalando la región y comuna en que se encuentran.
- 05 Antes del mes de Septiembre, deberá informarse a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el resultado de estos recursos, indicando número de beneficiados y tipos de programas financiados, entre otros. Asimismo, deberá entregar el estado de avance de su ejecución.
- 06 En el convenio que se suscriba al efecto se deberá estipular, a lo menos, las acciones a desarrollar y las metas, plazos y la forma de rendir cuenta del uso de los recursos. Los convenios serán publicados en la página web de la institución y de la organización receptora, la que deberá, además,

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2013
MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS
DIRECCION DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS (01)

Partida	:	09
Capitulo	:	05
Programa	:	01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------	----------------	-------------	--------------------------------

publicar en igual medio información sobre sus estados financieros, balance y memoria anual de actividades. Incluye \$177.794 miles para la Corporación Parque por la Paz Villa Grimaldi, \$ 226.915 miles para la Fundación Arte y Solidaridad, \$ 134.069 miles para la Fundación Eduardo Frei Montalva y \$198.990 miles para Londres 38 Casa Memoria.

07 Estos recursos serán transferidos conforme al convenio suscrito entre la institución y el organismo receptor, en el cual deberá estipularse, a lo menos, las acciones a desarrollar, las metas, plazos y forma de rendir cuenta de su uso. La institución deberá publicar en su página web el convenio y el organismo receptor deberá incorporar en su página web información trimestral sobre sus estados financieros y una memoria anual de sus actividades, incluyendo su balance.

Para incorporar en el Convenio celebrado entre Fundación Museo de la memoria y Dibam en el año 2013, información por parte del Museo a Dibam respecto al tipo de actividades que realizan, el número de visitantes que reciben mensualmente actividades realizadas y los recursos que trimestralmente perciben adicionales a la asignación que efectúa en su favor la ley de presupuestos.

08 Con cargo a estos recursos podrán ejecutarse todo tipo de gastos, incluidos gastos en personal hasta por \$ 396.321 miles. Con cargo a estos recursos se podrán solventar gastos en inmuebles o monumentos relacionados con la difusión o reconocimiento de los derechos humanos.

09 Con cargo a estos recursos podrán ejecutarse todo tipo de gastos, incluidos gastos en personal hasta por \$ 248.037 miles para:

- a) Desarrollar proyectos de mejoramiento y modernización de los servicios al público.
- b) Financiar proyectos específicos, los que podrán ejecutarse en conjunto con instituciones nacionales y/o extranjeras.
- c) Fortalecer el apoyo a los establecimientos educacionales con alumnos vulnerables.

10 Incluye recursos destinados a la adquisición de libros para las bibliotecas públicas y a la adquisición de obras de arte para museos públicos.

Anualmente, dentro de los treinta días siguientes al término del año respectivo, la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre las bibliotecas y museos públicos que recibieron los libros y obras de arte adquiridas con cargo a estos recursos, indicando la región y comuna en que se encuentran.